

COBERTURAS- SERVICIO DE ACOMPAÑANTE- ITALMUNDO

1. ACOMPAÑANTE EN SANATORIO

En caso de hospitalización del beneficiario titular del servicio, por enfermedad o accidente, coordinamos el mejor servicio de acompañante, brindándole el cuidado y el apoyo psicoemocional que necesite según las circunstancias del caso. Servicio de acompañante en sanatorio, con un límite máximo de dos eventos al año, de 40 horas, en franjas de 8 horas diarias consecutivas. El servicio se debe coordinar con un mínimo de 24 horas de anticipación.

2. CONEXIÓN ACOMPAÑANTE EN DOMICILIO

Contamos con distintos tipos de servicios como atención en sanatorio, en domicilio, apoyo en convalecencia, enfermería, y otros.

DEFINICIONES

Beneficiario: La persona física que suscribe el contrato como titular, su cónyuge o concubino/a, los hijos menores de 21 años (de ambos o de alguno de ellos) y en caso de que el titular sea soltero, sus padres y hermanos (menores de 21 años). La cobertura será para el núcleo familiar para aquellas prestaciones que así se establezca y siempre y cuando vivan en el mismo domicilio.

Domicilio del Beneficiario: El domicilio declarado al momento de la contratación.

Enfermedad: Cualquier alteración en la salud del usuario que suceda, se origine, se manifieste por primera vez o descompense si es preexistente, comprometiendo el estado vital del usuario durante la vigencia del servicio.

Equipo jurídico: El personal del departamento jurídico de la compañía de asistencia, que presta los servicios de orientación jurídica a los usuarios, en los casos y con las limitaciones contemplados en este contrato.

Familiar en 1er grado: Cuando se menciona el término familiar en 1er. Grado se referirá al padre, madre, cónyuge e hijos.

Prestador de servicios: Son aquellas personas físicas y o jurídicas que proporcionan los servicios en forma directa a los usuarios.



Representante a los efectos de este contrato: Cualquier persona, sea o no acompañante del usuario que realice gestión alguna para la prestación de los servicios de asistencia y que acredite su representación mediante carta firmada y copia de cedula del beneficiario.

Servicios de asistencia: Los servicios asistenciales que presta RUA Asistencia a través de terceras empresas a los usuarios.